

Código: Versión: G3.2.F11

Página:

# DATOS BÁSICOS

Estudio Previo No.

107

Fecha Solicitud

03/01/2017

Tipo de Operación: Sucursal

1305

01

Descripción:.

SEDE PPAL CARRERA 7 No. 32 - 12

Servicios profesionales para apoyar las actividades de calibración y calificación de exámenes SABER y la producción de los reportes de resultados, especialmente de las pruebas de Competencias Ciudadanas no Cognitivas- Nelson Rodríguez

# **DETALLE ESTUDIO PREVIO**

#### DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

n el desarrollo de las funciones de la Dirección de Evaluación y especialmente de la Subdirección de Estadísticas se realizan actividades de procesamiento estadístico y psicométrico de datos. Estas actividades hacen alusión a ejercicios de calificación de los exámenes que se aplican por parte del Instituto, el control de la calidad de los instrumentos de evaluación y la verificación del cumplimiento de los objetivos y aspectos técnicos definidos en el diseño, a través de análisis estadísticos y psicométricos de los resultados de las evaluaciones. De igual manera, la Subdirección de Estadísticas gestiona los aspectos estadísticos de algunas investigaciones de interés institucional y el mejoramiento continuo de lineamientos técnicos y metodológicos de las pruebas estandarizadas.

Para desarrollar estas actividades, la Subdirección cuenta con un grupo reducido de profesionales de planta, quienes se encargan de la ejecución de procedimientos de análisis estadístico y psicométrico para la asignación de puntajes y la calificación de las evaluaciones. Siendo importante señalar que la transformación de las Pruebas Saber y la aplicación de nuevos exámenes (por venta de servicios), han traído consigo múltiples tareas y actividades que implican un mayor volumen de trabajo para el área (el cual supera la capacidad instalada en personal de planta), por la necesidad de mejorar los procedimientos internos en la calibración y calificación de los exámenes SABER y la producción de los reportes de resultados, especialmente de las pruebas no Cognitivas, así como en producción de estudios sobre metodología conexos a pruebas estandarizadas.

Para el cumplimiento de estas funciones es necesario el uso y manejo de herramientas técnicas (estadísticas y psicométricas) y conocimientos profesionales para el manejo, procesamiento y análisis de datos. Lo que hace necesario contratar los servicios de por lo menos 5 estadísticos, para apoyar la ejecución de las labores mencionadas.

Siendo importante señalar que la necesidad de este servicio se encuentra enmarcada por la directriz establecida en el Acuerdo 006 de 2015 - Manual de contratación del ICFES, donde se definen los criterios para la contratación directa, específicamente en el artículo 11, literal c, numeral i) Cuando el valor del bien, obra o servicio por contratarse sea igual o inferior Cien Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (100 SMLMV).

**OBJETO** 

Prestación de servicios profesionales para apoyar las actividades de calibración y calificación de exámenes SABER y la producción de los reportes de resultados, especialmente de las pruebas de Competencias Ciudadanas no Cognitivas. Así como participar en comités técnicos, calibración y calificación de nuevos proyectos que surjan de la venta de productos del ICFES y los análisis de ítem de las pruebas Saber, entre otras actividades que requiera la dependencia.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN Y/O SERVICIO

Se requiere contratar una persona con el siguiente perfil: Categoría de Contratista III Nivel 1 de la Circular No. 20 de 2015

Título Profesional en Estadística (TP)

Efectuado el análisis del futuro contrato, se determinó que corresponde a la modalidad de selección por contratación directa. La mencionada modalidad de selección procede para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, según el artículo 11, literal c) numeral iv) del Manual de Contratación del ICFES (Acuerdo 006 de 2015, que establece: "i) Cuando el valor del bien, obra o servicio por contratarse sea igual o inferior Cien Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (100 SMLMV)". El cual encuentra fundamento en el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007. En observancia de lo consagrado en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política de Colombia.



Código:

G3.2.F11

Versión: Página:

# OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista se compromete a:

- Entregar un informe con el análisis de ítem de los módulos competencias ciudadanas Saber TyT, pensamiento científico en matemáticas y estadística, pensamiento científico química y generación de artefactos.
- 2. Apoyar los procesos de calibración y calificación del examen SABER PRO
- 3. Apoyar el procesamiento y análisis univariados de los resultados de las pruebas de Competencias Ciudadanas no Cognitivas del examen SABER 3o., 5o. y 9o. Así como el análisis de dimensionalidad y de invarianza.
- Participar en las discusiones y reuniones que se realicen para el diseño de prototipos de reportes de resultados de las pruebas aplicadas por el ICFES.
- Apoyar la producción de los reportes de resultados definitivos de la prueba de Competencias Ciudadanas no Cognitivas.
- Producir insumos para la publicación de resultados de las pruebas de Acciones y Actitudes Ciudadanas.
- Apoyar las investigaciones de interés institucional sobre los resultados de los exámenes Saber.
- Atender las consultas sobre datos específicos de resultados de los exámenes Saber que hagan entidades del Sector Educativo y estén bajo su responsabilidad.
- 9. Asistir a los eventos y actividades que se le designen durante el tiempo del contrato.
- Presentar informes con la calificación y calibración de proyectos especiales y atender las POR'S que surian de su elaboración.
- 11. Apoyar las actividades que surjan con la calificación de las pruebas Saber a partir del modelo de 3PL.
- 12. Participar de las actividades de monitoreo que se requieran de las pruebas Saber así como la elaboración de los informes requeridos y la participación de las reuniones que se le requieran.
- 13. Presentar informe de gestión final sobre la ejecución del contrato.
- 14. Responder directamente por las pérdidas de bienes y por los daños que se causen con ocasión de la ejecución del objeto contractual, para lo cual el contratista, reparará, reintegrará, restituirá los bienes, o asumirá por su cuenta y riesgo el costo total que implique su obrar, siempre y cuando las causas de la pérdida o daño le sea imputables.
- 15. Guardar estricta reserva y confidencialidad durante y después de la ejecución del contrato en relación con toda la información que le sea suministrada o que por causa de la ejecución contractual sea de su conocimiento, lo que implica que dicha información no puede ser divulgada a persona alguna sin autorización escrita de la Dirección General del ICFES o sin requerimiento de autoridad competente.
- 16. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales situaciones, el contratista deberá informar de tal evento al ICFES para que se adopten las medidas necesarias.
- 17. Presentar oportunamente las cuentas de cobro para los pagos e informes que le sean requeridos. 6. Conservar y devolver en debida y oportuna forma los documentos que le sean entregados.
- 18. Realizar la afiliación al sistema de seguridad social integral y efectuar oportuna y debidamente los pagos.
- Cumplir con el Código de Ética y Valores adoptado por el ICFES mediante resolución 000141 del 21 de febrero de 2013.
- Cumplir con las demás obligaciones que emerjan para la oportuna y adecuada ejecución del objeto contractual.



Código: Versión: G3.2.F11

Página:

#### IDENTIFICACIÓN, VALORACIÓN, DISTRIBUCIÓN RIFSGOS

Los contenidos en la matriz de riegos que se adjunta.

Para asegurar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud del contrato, el contratista deberá constituir una garantía a favor del ICFES, conforme lo establecido en los artículos

2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, que ampare:

· Cumplimiento: Por una cuantía equivalente al DIEZ por ciento (10%) del valor total del contrato y una duración igual al plazo de ejecución del mismo y 4 meses más

 Calidad del servicio: Por una cuantía equivalente al DIEZ por ciento (10%) del valor total del contrato y una duración igual al plazo de ejecución del mismo y 4 meses más.

SUPERVISOR

OBLIGACIONES DEL ICFES

La supervisión para la correcta ejecución de contrato estará a cargo del Subdirector(a) de Estadísticas del ICFES, o por la persona que en su lugar designe el ordenador del gasto del ICFES.

- 1. Coordinar con el CONTRATISTA las instrucciones necesarias para la oportuna y adecuada ejecución de los servicios contratados.
- 2. Facilitar al contratista la información necesaria y suficiente para desarrollar el objeto del contrato en los tiempos y en la forma prevista.
- 3. Brindar el apoyo y solucionar las inquietudes que se le presente al contratista en relación con
- el objeto y obligaciones contractuales y en general con la ejecución.

  4. Pagar el valor acordado a EL CONTRATISTA como retribución a sus servicios en los términos y bajo los requisitos establecidos en el presente contrato.
- 5. Solicitar a EL CONTRATISTA el cumplimiento del presente contrato únicamente después de cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución establecidos en el presente contrato y en el Manual de Contratación del ICFES.
- 6. Reconocer y pagar los gastos de transporte y de viaje que se requieran para el cumplimiento del contrato presente contrato y que se hayan reconocido de conformidad con lo establecido en el contrato.
- Velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones suscritas.
- 8. Revisar y verificar el cumplimiento de los requisitos de los productos entregados para tramitar el respectivo pago.
- 9. Expedir, previa verificación de cumplimiento de los requisitos legales y contractuales, la constancia de recibo y satisfacción por parte del Supervisor del contrato.
- 10. Garantizar que EL CONTRATISTA ejerza sus actividades con autonomía e independencia, sin perjuicio del deber de coordinación que le asiste a EL CONTRATISTA.
- 11. Designar un funcionario que supervise y vele por el estricto cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones suscritas y realizar seguimiento periódico a la ejecución del contrato, e informar de ello al contratista.
- 12. Los demás inherentes a la naturaleza del presente contrato.

ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para la determinación específica de los costos del presente contrato, se tuvo en cuenta la Circular ICFES No. 20 de 2015, que establece los parámetros de remuneración de los contratistas por servicios profesionales. De acuerdo a esta circular la CONTRATISTA, se encuentra dentro de la CATEGORIA III NIVEL 1, en la categoría y nivel indicado se le fijan unos honorarios en cuantía de CINCO MILLONES CUATROCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$5.412.540) incluido IVA, sin exceder el tope máximo indicado en la circular.

El profesional seleccionado, Nelson Andrés Rodríguez Rivera cumple con el perfil requerido, debido a que es profesional en Estadística desde el 23 de abril de 2015, y además tiene manejo técnico del software de procesamiento estadístico R y SAS. Lo que evidencia que cuenta con los conocimientos específicos solicitados para el desarrollo del objeto contractual. Adicionalmente, ha ejercido su profesión por 20 meses en actividades como la calificación de los exámenes de SABER 11 y SABER PRO aplicados durante la vigencia de 2015, además de algunos de los informes que se generan sobre el comportamiento de los ítems en pruebas estandarizadas.



Código: Versión: G3.2.F11

ersión: 1 ágina: 4

VAI	OR Y	FORMA	DF	PAGO

El valor del presente contrato será la suma de SESENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE. (\$64.950.480) los cuales incluyen IVA, impuestos, tasas, contribuciones y los demás gastos directos e indirectos que se requieran para el cumplimiento del contrato. Este valor no incluye los gastos de transporte y de viaje que se requieran para el cumplimiento del objeto del presente contrato, los cuales serán reconocidos y pagados de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 110 de 2016, o las normas que la modifiquen o sustituyan

El ICFES pagará al contratista el valor del contrato así: a) Un primer pago correspondiente al mes de enero de 2017 por el valor de CINCO MILLONES CUATROCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS MCTE (\$5.412.540) incluido IVA, previa entrega del producto definido en la obligación especifica No. 1 del presente contrato. b) Once pagos por valor de CINCO MILLONES CUATROCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS MCTE (\$5.412.540) IVA incluido

Valores que serán pagados por la entidad previa entrega de los informes o entregables de acuerdo con las actuaciones realizadas por el contratista, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales. Para el mes de diciembre, además de los requisitos anteriores, se requerirá la presentación y aprobación del informe final de gestión y la entrega efectiva de los elementos físicos y documentos que se dispusieron por parte del ICFES para el desarrollo de las obligaciones contractuales. Las demoras en la presentación de los anteriores documentos, serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Los anteriores pagos, están sujetos a las fechas dispuestas por la Subdirección Financiera y Contable.

#### PLAZO DE EJECUCION

Desde la fecha de cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, hasta el 31 de Diciembre de 2017.

					Entrega					
Producto	Nombre	Cantidad Solicitada		Total	No Entrega	No Días	Cantidad	Fecha	Saldo	
211110009	Servicios de Análisis y Estadística	1	64950480	64950480	1	360	1	29/12/2017		1

RESPONSABLES						
ELABORÓ ÁREA TÉCNICA	REVISÓ ÁREA TÉCNICA					
Nombre ADRIANA PATRICIA CORREDOR GUTIERREZ	Nombre CRISTIAN FERNANDO TELLEZ PIÑEREZ					
Adriana R Corredol	Firma L t					

# INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN ICFES INVITACIÓN CERRADA A PRESENTAR OFERTA







**IDENTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN** 

Selección Directa

FECHA DE INVITACIÓN: 2/01/2017

Bogotá D.C

Señor NELSON ANDRÉS RODRÍGUEZ RIVERA Cordial Saludo,

El Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES, lo invita a presentar oferta dentro del proceso de la referencia, conforme los siguientes requerimientos:

# **OBJETO**

Prestación de servicios profesionales para apoyar las actividades de calibración y calificación de exámenes SABER y la producción de los reportes de resultados, especialmente de las pruebas de Competencias Ciudadanas no Cognitivas. Así como participar en comités técnicos, calibración y calificación de nuevos proyectos que surjan de la venta de productos del ICFES y los análisis de ítem de las pruebas Saber, entre otras actividades que requiera la dependencia.

# **GARANTÍAS**

Las garantías del proceso de la referencia se encuentran contenidas en el documento de estudios previos.

# LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

dpalacios@contratista.icfes.gov.co

# PLAZO PARA PRESENTAR LA OFERTA:

Hasta el 03 de enero de 2017

#### COMUNICACIONES:

Cualquier inquietud por favor comunicarse al correo electrónico dpalacios@contratista.icfes.gov.co

Atentamente,

MARÍA SOFÍA ARANGO ARANGO ORDENADORA DEL GASTO

Proyectó: Diego Palacios Sánchez- Abogado

VoBo. Andrés Mancipe González - Subdirector de Abastecimiento y Servicios Generales

Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES

www.icfes.gov.co O @ ICFEScol ICFEScol CFEScol CFEScol Carrera 9 No. 115 · 06 Piso 17 / Oficina 45 · Edificio Tierra Firme, Bogotá · Colombia Lineas de atención al usuario: Bogotá: (571) 484 1460 · Gratuita Nacional: 018000 519535